

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**36****MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

**Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad****EDICTO NÚMERO 6/2013. SERVICIO DE RÉGIMEN JURÍDICO**

Resolución de 9 de agosto de 2013, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por la que se dispone la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de edicto relativo a notificaciones no practicadas tras dos intentos.

Habiendo sido intentada en dos ocasiones la notificación individual de la siguiente resolución dictada en procedimiento sancionador a la interesada que se expresa a continuación sin que haya sido posible practicarla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a notificar mediante edicto el extracto del contenido del acto que a continuación se especifica.

*Número de orden. — Interesada. — Expediente. — Resolución. — Sanción. — Norma infringida*

1. — TCH Autobuses, Sociedad Limitada. B-81610693. — 183/2012/03429. — 17 de junio de 2013. — 60,10 euros. — Artículo 13.a) de la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Escolar y de Menores de Carácter Urbano en el término municipal de Madrid de 27 de julio de 1984 (“Boletín del Ayuntamiento de Madrid” número 4581, de 15 de noviembre de 1984).

De conformidad con el citado artículo 61, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la citada resolución pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos de la interesada, se significa que el texto íntegro del acto que se notifica se encuentra a su disposición, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, en las dependencias municipales del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (paseo de Recoletos, número 5, 28004 Madrid, teléfono 915 889 254), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes. Tanto en el caso de solicitar vista del expediente como fotocopias del mismo, deberán solicitarlo telefónicamente o por escrito en el Registro, indicando un número de contacto para que posteriormente se dé la correspondiente cita previa.

Contra las expresadas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el órgano competente para resolver, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 107, 116 y 117 LRJPAC).

II. Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que la interesada interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 LRJPAC).

Madrid, a de 5 de agosto de 2013.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, PS, el subdirector general de Gestión Económico-Administrativa (Decreto 305 de 12 de julio de 2013), José María Vicent García.

(02/5.950/13)

